CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL N° 8 /2022 ID 409180

Entre La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal_, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por Bernabé Peralta, con cédula de identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A, con RUC. N° 80020681-9 domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Alicia Insfrán, con cédula de identidad N° 1.417.774, y el Sr. Roque Osvaldo Meza Roa Director Titular de SOME. S.A.C.I.A denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Agua Mineral ID N° 409.180", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: Adquisición de Agua Mineral

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato por contratación Directa N° 8/2022
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. Dictamen N° 8 del Comité de Evaluación de fecha 16 de Agosto de 2022
6. La Resolución N° 598 del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato, Acta N° 18 del 10 de mayo, del año 2022, emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 054/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409180

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.- El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 15/2022, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 598 Acta N° 32 de fecha 18/08/2022.

5.PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	50202310-002	Agua Mineral sin Gas en Bidones de 20 lts.	Cimes	Nacional	Unidad	Bidón	1.100	11.650	12.815.000
2	50202310-002	Agua Mineral sin Gas Pack de 12 Botellas de 500 ml	Cimes	Nacional	Unidad	Paquete	3.000	1.375	4.125.000
		Total							16.940.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dieciséis millones novecientos cuarenta mil Guaraníes

BERNABE PERALTA
Presidente

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos;

1. DOCUMENTOS GENERICOS

   1. Nota de remisión

   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el impuesto al Valor agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En Ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

   3. REPSE (Registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

   6. Formulario de Informe (FIS).

   Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

   Recibo de Dinero.

8. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros
10. **FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 5,00 % establecida como condición contractual en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

13. PORCENTAJE DE MULTA.

El Valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TEMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales

16. ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes Octubre año de 2022.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.
LIC. ALICIA INSFRAN MARECO
PROVEEDORA DE SOME S.A.C.I.A
C.I. N° 1.417.774

BERNARDO SOLTA ANTUNEZ
PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A
C.I. N° 800.874

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.